



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 23 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 048-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Informe N° 072-2019-SGECDD-GPVYDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 030-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Informe N° 120-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Expediente N° 1683-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 1683-2019, el Instituto Internacional de Investigación Tecnología y Formación Científica – ITFORC PERÚ SAC, con RUC N° 20602262741, domiciliada en Av. Los Ángeles Mz. B, Lote.19 Sec. D – Ate Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. Jerson Naun López Márquez, con DNI N° 40766779 y con Certificado de Vigencia inscrito en el Asiento 0001 de la Partida Electrónica N° 13900633, del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas en SUNARP; solicita la formulación de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su Institución (Instituto Internacional de Investigación Tecnología y Formación Científica – ITFORC PERÚ SAC) y la Municipalidad de Chaclacayo, donde mencionado Instituto Internacional beneficiara con becas integrales, "Examen de TEST, de Orientación Vocacional, entrenamiento de COACHING para jóvenes y familias a través de HUASIS CALIDAD DE VIDA y escuela especializada para lideres LIVE TOMORROW en forma gratuita" ; haciendo entrega de:

- 150 becas, integrales para el programa de Ingles.
- 150 becas, para el programa de Liderazgo y Oratoria.
- 150 ½ becas, para los programas Técnico y Profesionales.

Que, de acuerdo al Informe N° 048-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, solicita Opinión Legal respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el municipio y el Instituto Internacional de Investigación Tecnológica y Formación Científica –ITFORC PERÚ, el cual tiene como objetivo poner en marcha la cooperación académica para promover entre los vecinos de Chaclacayo y personas de bajos recursos acceder a carreras técnicas y profesionales a bajo costo y/o tener la posibilidad de acceder a becas integrales y parciales;

Que, de acuerdo a lo expresado en el punto que antecede, mediante Memorando N° 072-2019-SGECDD-GPVYDS/MDCH, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, es de opinión favorable la firma del presente convenio, esto en mérito del Memorando N° 030-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, donde la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional informa sobre la solicitud presentada por el Gerente General Jerson López Márquez, solicitando la formulación de un Convenio Marco de Cooperación entre su Institución y la Municipalidad de Chaclacayo;

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y de la abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos con un fin determinado;





Que, en relación a ello, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”**

Que, asimismo de los párrafos que anteceden, resulta favorable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chacacayo y la Organización Educativa Internacional de Investigación Tecnología y Formación Científica – ITFORC PERÚ, la cual tiene como objeto promover entre los vecinos de la jurisdicción de Chacacayo, personal municipal y sus familias – especialmente jóvenes, su acceso a carreras técnicas y profesionales y/o capacitación para potenciar conocimientos, habilidades y destrezas aplicables a la Municipalidad para la mejora del servicio a la población del distrito;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**, así como también el numeral 23 del artículo 20 de la norma que antecede, establece que es atribución del Alcalde **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**;

Estando a lo señalado en el Informe N° 120-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Internacional de Investigación Tecnológica y Formación Científica –ITFORC PERÚ y la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sitlalin Valderama Orbeoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

c.c. ALC  
GM  
SG, SGTI,  
SCCTNI.